

Alto Hospicio, 26 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.217/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasos de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Memorandum N°1.050**, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas**, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorandum N°1.050**, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Teresa de las Mercedes Ramírez Arce		\$150.000.-	Cheque a nombre de Teresa de las Mercedes Ramírez Arce	20370 19/02/2025
2	Elba Irma Quispe Quispe		\$70.000.-	Cheque a nombre de Elba Irma Quispe Quispe	18784 19/02/2025
3	Rosa Aida Mery Sandoval		\$200.000.-	Cheque a nombre de Rosa Aida Mery Sandoval	16075 19/02/2025
4	Rigoberto Alejandro Rivera García		\$200.000.-	Cheque a nombre de Rigoberto Alejandro Rivera García	21881 19/02/2025
5	Gladys Marianita Vega Toledo		\$200.000.-	Cheque a nombre de Gladys Marianita Vega Toledo	15314 19/02/2025
6	Iris Haydee Guillen Álvarez		\$200.000.-	Cheque a nombre de Iris Haydee Guillen Alvarez	18862 19/02/2025
7	Patricia Judith Luna Benitez		\$130.000.-	Cheque a nombre de Patricia Judith Luna Benitez	1213 19/02/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/amc
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal